



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción 2015 del IBAL S.A E.S.P OFICIAL	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	04 de Octubre de 2016.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Dependencia Solicitante	Jefe Oficina asesora de Planeación
Tipo de Contrato.	Servicios

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, de igual manera la de garantizar la calidad, cobertura y continuidad del servicio de Alcantarillado.</p> <p>Teniendo en cuenta que los colectores en la ciudad de Ibagué han sido diseñados y construidos en diferentes épocas y etapas de desarrollo de las mismas. Inicialmente se construyeron redes independientes para los barrios existentes y poco a poco se fueron integrando, en la medida en que se viene presentando el crecimiento de la ciudad, factores como los cambios climáticos y los asentamientos subnormales vienen presentando frecuentes problemas de inundación en varios sectores de Ibagué debido a la insuficiencia y obsolescencia de los colectores y sus diseños, especialmente en el colector El Sillón, entre las calles 28 y 32 entre Cra. 2 y 3, el cual está generando contaminación por aguas servidas en época de invierno provenientes de las inundaciones conllevando con esto problemas de salud e incomodidades a sus habitantes y desvalorización de sus predios.</p> <p>Adicionalmente se evidencia que el deterioro progresivo de la malla vial por la falta de mantenimiento periódico y rutinario y la necesidad de intervenir colectores de aguas combinadas de gran importancia para desarrollar la infraestructura vial y de esta manera dar solución a los problemas tanto de movilidad como de infraestructura de servicios públicos, que viene presentando emergencias por inundaciones por la baja capacidad de la tubería hoy existente en el sector denominado el SILLÓN en aras de dar cumplimiento a las políticas de desarrollo y al principio de complementariedad y subsidiaridad del estado se hace necesario aunar esfuerzos para realizar las actividades de implementar las soluciones de las redes de alcantarillado combinado y redes de acueducto, y finalmente realizar la rehabilitación de la malla vial debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a la comunidad del sector, generando baja de velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, inundaciones de la zona tributaria del colector el sillón entre la calle 28 y calle 32,</p>
--	--



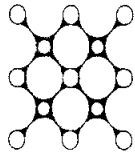
ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>saturación del actual sistema de drenaje combinado que genera reflujos en el sistema ocasionando malos olores y vectores que atentan contra la salud de la comunidad bajo las condiciones que presentan las vías.</p> <p>EL IBAL en busca de mejorar las condiciones de salubridad y disminuir el nivel de necesidades básicas insatisfechas, mejorar el entorno de estas zonas algunas de ellas deprimidas de la ciudad, por lo que considera viable la construcción del colector el sillón sector de la calle 28 hasta la calle 32 con cra. 2 y 3. Con el fin de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Alcantarillado, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad del servicio.</p> <p>por lo anterior se realizó el convenio N° 1444 del 29 de septiembre del 2016, para aunar esfuerzos interadministrativos, técnicos y económicos entre el municipio de Ibagué y la Empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL para desarrollar el mejoramiento, adecuación y/o construcción del colector el sillón centro oriente del municipio de Ibagué</p> <p>Donde las secretarías del municipio aportaron los siguientes valores:</p> <p>Secretaría de infraestructura aportó \$2.098.466.054. Secretaría de desarrollo rural aportó \$ 4.400.000.000. Empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL aportó \$ 270.000.000.</p> <p>En razón de lo anterior se adelantó el presupuesto para la contratación de la obra y la interventoría de la misma, con el cual se adelanta el presente proceso contractual.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Forma parte del presente Estudio de Necesidad, el presupuesto de Obra, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato cuyo objeto sea CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, debiéndose exigir al contratista, capacidad operativa que garantice que el contratista, en la ejecución del contrato dispondrá de:</p> <p>Equipo Profesional</p> <p>Un (1) director de obra que estará de forma permanente pendiente de la adecuada ejecución del contrato, y será quien tenga el manejo sobre el personal que conforma los diferentes frentes de trabajo. Debe poseer tarjeta o licencia profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo</p>



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

profesional correspondiente, como Ingeniero civil con una experiencia mínima de Diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta. Además debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Director de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad.

Un (1) residente de obra, que estará adelantando el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velará por el cumplimiento adecuado de las obras. debe poseer tarjeta o licencia profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta. Además debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Residente de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad

Se aclara que en todo caso, si el contratista requiere otro tipo de profesional dentro de la ejecución de la obra como topógrafo, profesional en salud ocupacional, ingenieros civiles adicionales y demás trabajadores como maestros y ayudantes de obra, serán asumidos por el contratista sin que implique un costo adicional para el IBAL, pues es para la culminación exitosa y a tiempo de la obra.

Suministro de materiales y ejecución de la obra: El contratista deberá desarrollar las actividades de obra, suministros e instalaciones descritas en el presupuesto de obra aportado en el presente estudio de necesidad.

Maquinaria y herramienta mínima requerida: EL contratista deberá contar con la disponibilidad de los siguientes equipos

- Una (1) Máquina Retroexcavadora de oruga tipo 320 o equivalente
- Dos (2) Volquetas con capacidad mínima de carga c/u. de 6 m³
- - Dos (2) Motobombas de mínimo 8 hp



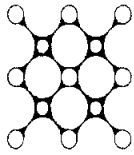
ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<ul style="list-style-type: none">• Una (1) Mezcladora• Dos (2) compactadores tipo canguro de mínimo 4.5 hp• Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución de las obras del presente contrato. <p>El proponente debe acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el equipo mínimo requerido de igual forma debe adjuntar los documentos que acrediten que son de su propiedad o certificación de que cuentan con disponibilidad para la ejecución del presente contrato (para lo cual se debe adjuntar con la propuesta los soportes de la propiedad o un arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o una promesa de arrendamiento de bienes muebles, en el que señale la disponibilidad del equipo con las características señaladas, en caso de que le sea adjudicado el contrato.)</p> <p>El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad y la complejidad de la obra, el plazo máximo para ejecutar los trabajos será de OCHO (08) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, sin perjuicio de que la entrega se anticipe..
Lugar de Ejecución del Contrato.	CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ TOLIMA
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obligara a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, igualmente el contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo requiere. Este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL.3.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.

4.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata.

5.- Recibir por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

6.- Cumplir con lo solicitado por la INTERVENTORÍA o supervisor designado por el Ibal, y solo adelantar trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento.

7.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

8 - Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen.

9.- Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS 2000, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.

10.- Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar.

11 - Cumplir con las normas de del sistema de Gestión de Calidad que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.

12- Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.

13.- Presentar un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- ❖ Aspectos contractuales
- ❖ Breve descripción de los trabajos
- ❖ Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo)
- ❖ Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extra o adicionales si se causa)
- ❖ Planos con georeferenciación de las estructuras a las cuales se les realizó reposición, según formatos establecidos por la entidad.
- ❖ Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
- ❖ Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- ❖ Plano record de las obras ejecutadas

14.- El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador. No se admite subcontratación.

15.- Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ocupacional de la obra objeto de este contrato.

16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas.

17.- El proponente tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos., así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado.

18. El contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría




ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

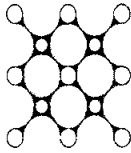
VERSIÓN: 04

	<p>del Ibal, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte de la interventoría, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra.</p> <p>19.- Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015.</p> <p>20. Aportar los Análisis de Precios Unitarios (APU) para la aprobación por parte del supervisor del contrato, una vez sea suscrito y legalizado el contrato.</p> <p>21.- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.</p> <p>22.- El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de obra, en el cual se evidencie como mínimo la línea base y ruta crítica, este será aprobado por el interventor y supervisor asignados al contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<ol style="list-style-type: none">1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar.4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.6) Asignar al contrato un interventor y/o supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.9) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos,

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

	<p>contra el contratista, o los terceros responsables, según en caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p>10) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>
--	--

Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Según lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 . en el ARTÍCULO 16.- INVITACIÓN PARA CONTRATAR POR CUANTÍA SUPERIOR A 2.500 S.M.L.M.V.
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el manual de contratación.
Supervisión	Nombre del Funcionario: CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
	Cargo Jefe Oficina asesora de Planeación
	Dependencia: Oficina Asesora de Planeación IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Si se requiere.
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 6.267.720.202)
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es obtenido conforme a presupuesto de obra anexo , y los Precios fueron establecidos conforme a resolución No 0636 del 20 de septiembre del 2016 en la cual se poseen Análisis de precios unitarios y se regulan dichos precios para todas las obras que adelante el IBAL SA ESP OFICIAL. Presupuesto anexo por valor de \$ 6.267.720.202.
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se establece una forma de pago del 80% del valor del contrato mediante actas parciales que reflejen el avance de las obras y la amortización del anticipo, previa presentación de la factura de cobro, el informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, informe de aprobación del supervisor del contrato del cumplimiento de actividades, y demás documentos que se requiere para el trámite de cada cuenta.</p> <p>Y un 20% final del valor del contrato que se cancelara con la suscripción del acta de</p>



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

ANTICIPO: el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pactará la entrega de un anticipo del 30% del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado mínimo el 30% en cada acta parcial. No obstante el 100% del anticipo deberá ser amortizado a más tardar cuando la obra tenga un avance del 70%, reflejado en las respectivas actas parciales.

El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los retiros deberán contar con el aval o firma del interventor quien a nombre del IBAL verificará el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto, estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo 001 de 2014, por la cuantía del proceso "El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los retiros deberán contar con el aval o firma del interventor quien a nombre del IBAL verificará el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto, estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. "

Igualmente El contratista podrá renunciar al pago del anticipo establecido por la empresa, para lo cual hará manifestación expresa.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. De igual manera se debe presentar en la propuesta económica la discriminación del porcentaje que compone el AIU. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Se adelantará invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas

NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA:

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, convocará a una vista en el sitio donde se llevará a cabo la ejecución contractual, con el fin de que el oferente conozca previamente las condiciones para ejecutar la obra, conforme al presupuesto, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas dentro de los presentes pliegos de condiciones. Dicha vista será programada en el cronograma del proceso y será de obligatorio cumplimiento la asistencia.

Igualmente, el **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

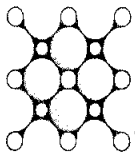
El comité evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia)

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.

Aportar garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p>presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en el pliego de condiciones</p> <p>Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas. Incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad. La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.</p> <p>La propuesta será acompañada de una carta de presentación.</p> <p>No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.</p> <p>Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: Propuesta para la: LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA. Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.</p> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.</p>
Requisitos Habilitantes	
<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>Corresponde al oferente aportar en su propuesta los siguientes documentos:</p> <p>1. Carta de presentación.</p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.</p> <p>En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de</p>

constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

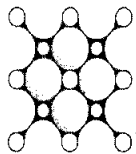
***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. Registro mercantil para personas jurídicas y/o personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

liberal.

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

*Cuando el oferente sea un ingeniero civil y/o arquitecto en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

3. Poder.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4. Cédula de ciudadanía.

SE deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.



Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5. **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

6. **Clasificación RUT.**

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente este inscrito en cualquiera de las siguientes actividades

- 4220 – Construcción de proyectos de servicio público
- 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en alguna de las actividades anteriores.

En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.**



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

8. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.-

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE –NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9. Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015 (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
811015	INGENIERÍA CIVIL
831015	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
721527	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO.
701718	SERVICIOS DE DRENAJE
701315	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
221017	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.



10. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

11. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

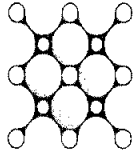
El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12. Documentos de contenido técnico.

El proponente deberá Certificar que cuenta y pone a disposición para la ejecución de la obra de los siguientes equipos, a los cuales adicionalmente deberá aportar documentos soportes de propiedad, o contrato de arrendamiento financiero (leasing), o un contrato de arrendamiento de bienes muebles, o certificado de la persona propietaria, que indique que en caso de ser seleccionado contratista, suscribirá contrato de arrendamiento de bienes muebles de los siguientes equipos para la ejecución de la obra. En todo caso en los documentos aportados y en la certificación del proponente deberá señalar que dispondrá de los siguientes equipos con las especificaciones exigidas para la ejecución de la obra:

- Una (1) Máquina Retroexcavadora de oruga tipo 320 o equivalente
- Dos (2) Volquetas con capacidad mínima de carga c/u. de 6 m3
- Dos (2) Motobombas de mínimo 8hp
- Una (1) Mezcladora
- Dos (2) compactadores tipo canguro de mínimo 4.5hp
- Herramienta menor suficiente y elementos necesarios para la ejecución de



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

las obras del presente contrato.

13. Documento de acreditación equipo de trabajo- Director de obra y residente de obra.

Director de Obra

El proponente deberá actuar como Director de Obra.

Si actúa como persona natural deberá ser Ingeniero Civil o sanitario y deberá aportar Diploma o Acta de Grado, copia Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Si actúa como Persona Jurídica deberá Indicar quien actuará en calidad de Director de Obra (puede ser el mismo representante legal) que debe ser Ingeniero Civil, e igualmente debe aportar Diploma o Acta de Grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional expedida por el COPNIA actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

El Director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años de experiencia profesional como ingeniero civil, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR

Además, debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Director de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad.

Residente de obra

El contratista deberá aportar documentación de:

Un (1) residente de obra, que estará adelantando el acompañamiento permanente a las instrucciones del director y velara por el cumplimiento adecuado de las obras., quien será Ingeniero civil y debe poseer tarjeta o licencia profesional con su respectivo certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente, como ingeniero civil con una experiencia mínima de seis (6) años a partir de la expedición de la tarjeta.



Además debe Cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

Como Contratista o Residente de Obra en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos de obra con entidades públicas o privadas de construcción y/o adecuación y/o habilitación de sistemas de redes y/o tratamiento de acueducto y/o alcantarillado, construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de obras civiles hidráulicas y/o sanitarias. En el cual en uno de los contratos se ejecutó una longitud mayor o igual a 350 metros en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas. La cual se certificará mediante la presentación de documento emitido por la entidad y/o empresa para la cual desarrollo la actividad

14. Cumplimiento para actividades que impliquen trabajos en altura

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

15. Póliza de seriedad de la oferta

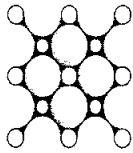
El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

16. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

AA



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u> <u>ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p>
Capacidad Financiera	<p>La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el oferente</p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:</p> <ul style="list-style-type: none">a. I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$b. I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 30% = $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$c. C.T Capital de trabajo mayor o igual al 15% del presupuesto oficial = $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el i.e para el consorcio o unión temporal.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>
Capacidad Organizacional	<p>la capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0.1 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : ≥ 0.1</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste indicador.</p>
Experiencia	<p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE</p> <p>Haber ejecutado mínimo cinco (05) contratos relacionados con Obras Civiles en Sistemas de Alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

como para la evaluación de la experiencia general y específica. Para ello deberá anexar copia del contrato, acta final respectiva y acta de liquidación

Para el caso que la experiencia sea certificada en el desarrollo de un contrato como unión temporal o consorcio, la experiencia será tomada teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA, NO SUBSANABLE EN EL PROCESO; SU NO APORTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS O ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, VERIFICACIÓN QUE DEBERÁ HACER EL COMITÉ, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL ACTA.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Haber ejecutado mínimo un (01) contrato de obra relacionado con la construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación, y/o reposición y/o rehabilitación de redes de alcantarillado, en las que se haya instalado tubería de diámetros iguales o mayores a 24 pulgadas y longitud no inferior a 350 metros.

Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar certificación de la entidad contratante y/o copia del acta de recibo final de obra y acta de liquidación y copia del contrato. En todo caso los documentos que aporte el proponente deberán indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de recibo de obra, ítems y cantidades ejecutadas y valor real ejecutado.

El proponente deberá aportar copia del contrato de obra suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, junto con acta final y de liquidación donde permita verificar la actividad de instalación de tubería igual o mayor a 24 pulgadas, y longitud no inferior a 350 metros.

En caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la ejecución de mínimo el 30% de la longitud solicitada en la experiencia específica en diámetro mayor o igual a 24 pulgadas

Nota: No serán consideradas la experiencia (General y Especifica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

Es considerado factor habilitador de la oferta, no subsanable en el proceso; su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida

AA



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE CALIFICACIÓN
Aspecto económico	Calificación cuantitativa	60
Aspecto técnico	Calificación cuantitativa	40
TOTAL		100

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

Aspecto Económico: 60 Puntos.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

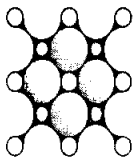
d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Factores de Escogencia
y Calificación



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo.

$$Pd = (G + Po)/2$$

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán sesenta puntos (60) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje del Promedio Definitivo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos. Esto con excepción de los casos previstos anteriormente, en los cuales se calificará con cero (0) puntos, por el no cumplimiento de los parámetros básicos para calificar la propuesta económica

El proponente debe presentar El desglose del A.I.U. El valor propuesto de AIU no debe ser mayor de 25%, so pena de rechazo. Igualmente la propuesta no podrá superar el 100% del valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Notas: EL PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.

El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

Evaluación Técnica: 40 puntos

Requisito	Longitud de tubería para alcantarillados en diámetro mayo o igual a 24 pulgadas		Puntaje Máximo
En los contratos aportados en la experiencia habilitante, el oferente que haya instalado tubería según su longitud y diámetro obtendrá el siguiente puntaje	Longitud mayor o igual a 350 metros	Longitud menor o igual a 450 metros	10 puntos
	Longitud mayor a 450 metros	Longitud menor o igual a 700 metros	20 puntos
	Longitud mayor a 700 metros		40 puntos

Esta experiencia adicional se verificará en los contratos y actas finales y/o de liquidación que se aportaron en el ítem habilitante de experiencia general y específica.

Puntaje total y determinación del orden de elegibilidad

El puntaje total obtenido por cada proponente será la suma de los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica, y económica, luego de lo cual se ordenarán en orden descendente desde la propuesta o propuestas que obtuvieran el mayor puntaje hasta la de menor puntaje, quedando así definido el orden de elegibilidad. El comité evaluador recomendará la adjudicación de quien haya tenido mayor puntaje



en los factores de selección

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo
de Propuesta

Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.
- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.
- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.
- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

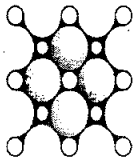
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
<p>Factores de Desempate</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que aporte mayor cantidad de metros lineales instalados en tubería de diámetro de 50". 2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. 4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá. 5. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás. 6. Si el empate se mantiene, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

Capítulo VI: Riesgos

<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
	PROBABILIDAD	CUANTIFICACION DEL RIESGO	
	ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
	ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
	MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
	BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
	MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.10%



IBAL
S.G.C

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Tipificación	Descripción	Asignación	Distribución
Variación de cantidades de Obras	En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	BAL S.A. Y CONTRATISTA	50%-50%
Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios.	BAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50%-50%
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado inicialmente.	BAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
Insuficiente suministro de materiales	Puede suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las Obras.	Contratista	100%
Variación en el costo de los materiales	Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	Contratista, a quien el BAL S.A. E.S.P. OFICIAL podrá llevar a punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a pérdida.	50%
Calidad de los materiales	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	Contratista	100%
Falta de idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra	Contratista	100%
Equipo Utilizado	Puede presentarse fallos en los equipos de trabajo	Contratista	100%
Proceso constructivo	Puede ocurrir fallos en el proceso constructivo	Contratista	100%
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras	Contratista	50%
Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato	Contratista	100%

AS



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en la obligaciones del Contrato	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas	Eventos de Fuerza Mayor – Manejo de Tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%
Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltratan en sus labores	Contratista	100%
Daños a bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	100%
Actos de Fuerza Mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50% - 50%
Actos de Fuerza Mayor asegurables	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Contratista	50% - 50%

Garantías a Constituir

El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.

c.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

D. Estabilidad y calidad de la obra Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se podrá aceptar que esta garantía tenga



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001

FECHA VIGENCIA: 2016-03-10

VERSIÓN: 04

una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

- E. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del anticipo, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se soportó en la consultoría No.2071 de 2013, suscrito por el municipio con el Ing. José Alberto Girón Rojas, acatando el principio de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:

Nombre:


CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA

Cargo:

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA	Jefe Oficina asesora de Planeación	


	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-001
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-03-10
		VERSIÓN: 04

Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	x
Presupuesto	x
Certificaciones:	X

Revisión jurídica secretaria general

Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández- Secretario General

Elaboró: Carlos Bonnett Cardona – contratista IBAL

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para:
 "CONSTRUCCION COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON
 CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE TOLIMA ". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **04 OCT 2016**


 (73) 60004

TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ